Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. Nº 2015 - 135 /

VISTO:

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión celebrada con fecha 12 de noviembre de 2015, en orden a fijar el feriado anual del personal de la Universidad durante el año 2016; lo establecido en Decreto U. de C. Nº 2014-057 del 08 de abril de 2014 y lo dispuesto en los artículos 33 y 36 Nº 6 de los Estatutos de la Corporación,

DECRETO:

- 1° El personal universitario tendrá derecho a un total de cinco (5) semanas de feriado anual, distribuido en dos períodos:
 - a) Cuatro semanas, en el período comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2016.
 - b) Una semana en el período comprendido entre el 18 y el 24 de julio de 2016.
- No habrá actividad universitaria académica y no-académica en la tarde del Viernes 20 de mayo, con motivo del Día del Trabajador de la Universidad de Concepción; y el día 9 de diciembre.

No obstante lo anterior, en aquellos Organismos en que la actividad no pueda suspenderse, el Decano o Jefe de Organismo, arbitrará las medidas necesarias para asegurar su continuidad, mediante turnos u horarios que sean necesarios, los que se deberán informar a la Dirección de Personal y Servicio de Vigilancia.

- 3º Los trabajadores que deban trabajar durante los días señalados, conservarán su derecho de hacer uso del beneficio en la forma que establece el artículo 55º del Reglamento del Personal.
- 4º El feriado no podrá compensarse en dinero, según lo establecido en el artículo 56º del Reglamento del Personal.
- 5º Los Decanos y Jefes de Organismos, darán a conocer a su personal lo dispuesto en el presente Decreto.

Transcríbase: a los Vicerrectores; a los Directores Generales de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a): del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Estudios Estratégicos; de la Dirección de Comunicaciones; al Jefe Unidad Universidad de Concepción, Santiago; al/a la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; al Jefe Unidad de Propiedad Intelectual; al/a la Dirección de Relaciones Institucionales; de la Dirección de Vinculación Social; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrose y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 28 de diciembre de 2015

ERGIO LAVANCHYME RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.

RÓDOLFO WALTER DIAZ SECRETARIO GENERAL

CHHJ/CRP/bgg

Asesoria Jurídica

SECRETARÍA GENERAL

FECHA

RECIBIDO ____

A.J. Nº 50/2016

OBJ.: Remite Decreto que indica.

Concepción, 11 de enero de 2016. -

A: Sr. Rodolfo Walter Díaz Secretario General

De: Sr. Marcelo San Martín Cerruti Contralor

Don Christian Chavarría Jofré, Director de Personal, solicitó mediante Providencia N° 2016 – 001, recibida el 8 de enero de 2016, revisar Decreto U. de C. que fija feriado anual del personal de la Universidad durante el año 2016.

Analizado el Decreto, es posible informar que se encuentra en condiciones de ser tramitado, por lo que se remite a esa Secretaría General con visto bueno de este Organismo.

Le saluda atentamente,

Marcelo San Martín Cerrus Contralor

MSMC/CRP Ing. Nº 25- 2016